



SMDIF DE RAYÓN, S.L.P. 2021 – 2024

FACULTADES DE ÁREA

REGLAMENTO INTERNO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 37°. – El Coordinador Técnico de Personas con Discapacidad, tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Atender a las personas con discapacidad, en materia de salud, rehabilitación, capacitación, empleo, cultura, información, recreación y deportes, a través de los diferentes programas establecidos para ello por el SMDIF;

II.- En coordinación con el Responsable de la Unidad Básica de Rehabilitación, elaborar y coordinar el Censo Municipal de Personas con Discapacidad;

III.- Coordinarse con el Coordinador (a) de Programas del Organismo para promover apoyos ante las diversas autoridades, asociaciones civiles y sociales en general, a fin de conseguir recursos para las personas con discapacidad;

IV.- Establecer políticas y estrategias en materia de integración social de personas con discapacidad y servicios de rehabilitación;

V. Brindar apoyo a las personas con discapacidad por medio de aparatos ortopédicos, auditivos, lentes y oportunidades de trabajo, a fin de contribuir a la rehabilitación y su desenvolvimiento en la sociedad de manera permanente;

VI.- Orientar a las familias de personas con discapacidad y a la comunidad en materia de convivencia, apoyo y tratamiento de las personas que posean alguna discapacidad;

VII.- Realizar talleres, pláticas, conferencias y eventos de información y sensibilización sobre discapacidad;

VIII.- Sensibilizar a los departamentos del H. Ayuntamiento sobre las características e importancia de la accesibilidad y libre desplazamiento de las personas con discapacidad;

IX.- Rendir un informe mensual ante el Coordinador (a) de Programas del Organismo, de los asuntos y actividades llevadas a cabo por su departamento;

X.- Las demás conferidas en el artículo 10 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado, y las que disponga el Coordinador (a) de Programas del Organismo.